

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**39516** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica denominada «LÍNEA DE ALTA TENSIÓN (66kV) DE INTERCONEXIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES CÍCLOPE Y DARRO del PSFV Cíclope, en los términos municipales Guadix, Purullena y Darro (Granada)». Exptes. E-3499 y 13932/AT.*

En relación con dicho asunto consta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de julio de 2019, la mercantil CARTAGO SOLARBAY, S.L. con CIF nº B-90410051 y domicilio social en la calle Aviación nº 14, planta baja M – 1, de Sevilla, presentó escrito y otra documentación ante la Delegación del Gobierno en Granada (órgano competente en su momento), solicitando la autorización administrativa previa y la de construcción para el proyecto de «Planta Solar Fotovoltaica Cíclope e Infraestructuras de Evacuación», ubicado en los términos municipales de Guadix, Purullena y Darro (Granada). Posteriormente, con fecha 8 de abril de 2021, se presentó nuevo escrito y su documentación por el representante de la interesada, en relación a la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación de «LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN (66kV) INTERCONEXIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES "CÍCLOPE" Y "DARRO" Inmediaciones de la población de Darro TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADIX, PURULLENA Y DARRO GRANADA».

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio de la Delegación del Gobierno en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 22 de junio de 2022; en el Boletín Oficial del Estado de 3 de junio de 2022; y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2022. Del mismo modo, se publicó en el diario IDEAL de Granada de fecha 20 de junio de 2022 y se expuso en los respectivos tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Guadix, Darro y Purullena. Por último, se procedió a la publicación del anuncio y su proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Según lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, se dio cuenta de la solicitud y de las correspondientes separatas a los Ayuntamiento Guadix, Purullena y Darro; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada (Servicios de urbanismo y carreteras); Ecologistas en Acción y Edistribución Redes Digitales S.L.U., a fin de que por dichas entidades afectadas en sus bienes y derechos, se emitiera el correspondiente informe en un plazo de treinta días. Transcurrido el mismo sin haberse recibido contestación o bien, habiéndose recibido, no consta objeción alguna con la declaración de utilidad pública de la instalación.

CUARTO.- Durante el trámite de información pública se recibió escrito de

alegaciones por parte de D. Antonio López Martínez, en el cual, manifiesta, en esencia, que la entidad promotora «se encuentra en una situación de privilegio respecto a [los] propietarios de [los] terrenos, situándola en una situación ventajosa con respecto a las condiciones económicas y perjudicando claramente [sus] intereses». Plantea que se trata de una empresa privada que «pretende negociar» con sus terrenos para obtener «la máxima rentabilidad, en su propio provecho», beneficiándose de la potestad expropiatoria. Dicho escrito de alegaciones fue remitido a la entidad promotora -de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 145 del Real Decreto 1955/2000- que contestó remitiendo escrito en el que manifiesta, principalmente que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, queda «absolutamente acreditado que una empresa privada puede desarrollar las actividades contempladas en la Ley, con el obligado control de legalidad previsto en la misma. La finalidad social de dicha actividad es clara: "garantizar el suministro de energía eléctrica y adecuarlo a las necesidades de los consumidores"». En cuanto a la declaración de utilidad pública del proyecto, el representante de la sociedad promotora, manifiesta que la citada Ley, en sus artículos 54, 55 y 56, «contempla de forma clara e innegable la utilidad pública de las instalaciones eléctricas aprobadas de conformidad a los requisitos legales exigidos, aunque sea una empresa particular la promotora la beneficiaria de la misma así como de la posible expropiación forzosa de los terrenos donde se ubiquen las instalaciones declaradas de interés social».

QUINTO.- Con fecha 14 de julio de 2022 se ha dictado Resolución por la Delegación del Gobierno en Granada concediendo la autorización administrativa previa y de construcción para dicho proyecto.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los

derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

## RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica promovida por la entidad CARTAGO SOLARBAY, S.L. con CIF nº B-90410051, denominada «LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN (66kV) INTERCONEXIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES "CÍCLOPE" Y "DARRO" Inmediaciones de la población de Darro TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADIX, PURULLENA Y DARRO GRANADA», en los términos descritos en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de

Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "LÍNEA DE ALTA TENSIÓN (66kV) DE INTERCONEXIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES "CÍCLOPE" Y "DARRO", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADIX, PURULLENA Y DARRO (GRANADA). Expte. Núm. E-3499; 13932/AT.

Finca núm.	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN							
		Término Municipal	Pol	Parc	Paraje	Cultivo	Apoyo	Trazado aéreo	Trazado subterráneo	Anchura zanja (m)	Servidum. vuelo/subt	Servidum. seguridad	Ocup. temporal	
							(m²)	(m.l.)	(m.l.)	Anchura seguridad (m)	(m²)	(m²)	(m²)	(meses)
2	JOSÉ ANTONIO GARCÍA AVILES	Guadix	76	67	Llano Porras	Almendrao secoano, Pastos, Labor o Labradío Secano	1 (AP1) 20,3	6,6	--	--	30	130	48	18
4	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Guadix	76	9004	Camino Bejarín	Improductivo	--	5,1	--	--	28	51	--	--
5	MANUEL GARCÍA GARCÍA	Guadix	502	60	Cortijo Tuerto	Labor o Labradío secoano	--	112,6	--	--	1.122	1.113	--	--
6	PILAR GARCÍA GARCÍA	Guadix	502	59	Cortijo Tuerto	Labor o Labradío secoano	--	15,6	--	--	167	172	--	--
7	DOLORES GARCÍA MARTÍNEZ	Guadix	502	57	Cortijo Tuerto	Labor o Labradío secoano	1 (AP2) 5,7	98,9	--	--	772	1.000	453	18
8	MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ	Guadix	502	56	Cortijo Tuerto	Labor o Labradío secoano	--	102,3	--	--	1.708	1.015	--	--
9	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Guadix	502	9003	Cno Purullena	Improductivo	--	5,4	--	--	106	54	--	--

10	MIGUEL GARCÍA MARTÍNEZ	Guadix	502	55	Rubiales	Labor o Labradío seco	--	125,3	--	--	1.919	1.255	--	--
11	HEREDEROS DE FRANCISCO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	Guadix	502	52	Rubiales	Labor o Labradío seco	1 (AP3) 5,2	44,2	--	--	385	471	521	18
12	ANTONIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	Guadix	502	51	Rubiales	Labor o Labradío seco	--	156,1	--	--	2.825	1.533	--	--
13	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Guadix	502	9002	Cuesta Barranco Lobo	Improductivo	--	6,6	--	--	119	67	--	--
14	JAVIER CASADO ALGUACIL	Guadix	502	12	Loma Alta	Labor o Labradío seco	--	52	--	--	749	486	--	--
15	JAVIER CASADO ALGUACIL	Guadix	502	13	Loma Alta	Labor o Labradío seco	1 (AP4) 5,3	162,3	--	--	2.214	1.667	187	18
16	ESTEFANÍA MARTÍNEZ GÓMEZ	Guadix	502	14	Loma Alta	Labor o Labradío seco	--	18,5	--	--	374	268	--	--
17	ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA	Guadix	502	15	Loma Alta	Labor o Labradío seco	1 (AP5) 4,7	321,9	--	--	3.854	3.120	572	18
18	MARÍA MARTÍNEZ AVILÉS	Guadix	502	16	Loma Alta	Labor o Labradío seco	--	18,6	--	--	138	195	--	--
19	ANTONIO MARTÍNEZ AVILÉS	Guadix	502	19	Loma Alta	Labor o Labradío seco	1 (AP6) 7,1	64,5	--	--	658	650	152	18
20	MARÍA GARCÍA LIZCANO	Guadix	502	22	Loma Alta	Labor o Labradío seco	--	34,4	--	--	609	344	--	--
21	MARÍA AVILÉS BERBEL	Guadix	502	23	Loma Alta	Labor o Labradío seco	--	10,4	--	--	207	103	--	--
22	MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ	Guadix	502	24	Loma Alta	Labor o Labradío seco	--	167	--	--	3.244	1.664	--	--
23	FRANCISCO TORRES PALENZUELA	Guadix	502	30	Loma Alta	Labor o Labradío seco	1 (AP7) 5,8	114,8	--	--	1.388	1.161	153	18
24	JOSÉ PALENZUELA PLAZA /JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ PALENZUELA	Guadix	502	31	Loma Alta	Labor o Labradío seco	--	54,1	--	--	1.149	538	--	--
25	ENCARNACIÓN PUGA FERNÁNDEZ/ANTONIO FELIPE GÓMEZ HUERTAS	Guadix	502	32	Loma Alta	Labor o Labradío seco	1 (AP8) 6,8	181,7	--	--	2.988	1.817	118	18
26	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Guadix	501	9005	Castellones	Improductivo	--	6,6	--	--	76	66	--	--
27	MARÍA DOLORES GARCÍA ADAN	Guadix	501	23	Loma Jurados	Labor o Labradío seco	1 (AP9) 5,8	330	--	--	5.484	3.285	48	18
28	MARÍA DOLORES GARCÍA ADAN	Guadix	501	22	Loma Jurados	Labor o Labradío seco	1 (AP10) 5,8	278,7	--	--	4.637	2.632	155	18
29	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Guadix	501	9002	Cno Rompizo	Improductivo	--	5	--	--	72	50	--	--
30	JORGE GONZÁLEZ DEL CID	Guadix	501	21	Quemados	Labor o Labradío seco	--	142,3	--	--	2.930	1.423	--	--
31	CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ	Guadix	501	16	Quemados	Labor o Labradío seco	1 (AP11) 5,2	111	--	--	1.651	1.108	220	18
32	FRANCISCO HERRERA AVILÉS	Guadix	501	15	Quemados	Labor o Labradío seco	--	45,2	--	--	528	454	--	--
33	MANUEL LECHUGA CASAS	Guadix	501	14	Quemados	Labor o Labradío seco	--	16	--	--	263	160	--	--
34	DOLORES GARCÍA MARTÍNEZ /MARÍA DOLORES AVILÉS GARCÍA	Guadix	501	13	Quemados	Labor o Labradío seco	--	91,2	--	--	1.894	912	--	--
35	ANTONIO LORENZO QUESADA GARCÍA	Guadix	501	12	Quemados	Labor o Labradío seco	--	32,8	--	--	700	328	--	--
36	HEREDEROS DE ANTONIO MARTÍNEZ HERRERA	Guadix	501	11	Quemados	Labor o Labradío seco	--	55,9	--	--	996	560	--	--
37	MARÍA MARTÍNEZ AVILÉS	Guadix	501	9	Quemados	Labor o Labradío seco	1 (AP12) 5,8	51,3	--	--	502	515	274	18
38	ANTONIO GARCÍA LIZCANO	Guadix	501	8	Quemados	Labor o Labradío seco	--	13,2	--	--	99	133	--	--
39	MARÍA LUISA AVILÉS GARCÍA	Guadix	501	7	Quemados	Labor o Labradío seco	--	77,2	--	--	1.140	774	--	--
40	CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Guadix	501	6	Quemados	Labor o Labradío seco	--	31,9	--	--	641	319	--	--
41	JOSÉ Y MARÍA MEMBRILLA BERBEL	Guadix	501	5	Quemados	Almendro, seco	--	17,5	--	--	366	175	--	--
42	JOSÉ Y MARÍA MEMBRILLA BERBEL	Guadix	501	4	Quemados	Almendro, seco	--	19,8	--	--	414	198	--	--
43	JOSÉ Y MARÍA MEMBRILLA BERBEL	Guadix	501	3	Quemados	Almendro, seco	--	19,6	--	--	399	195	--	--

44	HEREDEROS DE MARÍA BERBEL MARTÍNEZ	Guadix	501	2	Quemados	Almendo seco	--	32,7	--	--	520	186	--	--
45	HEREDEROS DE MANUEL BERBEL MARTÍNEZ	Guadix	501	1	Quemados	Labor o Labradío seco	--	1	--	--	80	116	--	--
46	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Guadix	501	9004	Cno Jaén	Improductivo	--	8,7	--	--	146	267	--	--
47	AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	Purullena	5	9001	Cno Jaén	VT Vía de comunicación de dominio público	--	8,9	--	--	133	77	--	--
48	ANTONIO PÉREZ GÓMEZ	Purullena	5	16	Llanos De Almagru	Labor o Labradío seco	--	44,1	--	--	537	479	--	--
49	PIEDAD MACHADO MARTÍNEZ	Purullena	5	15	Llanos De Almagru	Labor o Labradío seco	1 (AP13) 6,5	18,6	--	--	111	188	111	18
50	MARÍA DEL PILAR CASAS FERNÁNDEZ/MARIA MERCEDES CASAS FERNÁNDEZ	Purullena	5	14	Llanos De Almagru	Labor o Labradío seco	--	16	--	--	107	160	--	--
51	JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ	Purullena	5	13	Llanos De Almagru	Labor o Labradío seco	--	29,2	--	--	262	293	--	--
52	MARÍA YOLANDA BERBEL PÉREZ	Purullena	5	12	Llanos De Almagru	Labor o Labradío seco	--	21,9	--	--	234	219	--	--
53	ANTONIO PÉREZ GÓMEZ	Purullena	5	11	Llanos De Almagru	Labor o Labradío seco	--	56	--	--	630	560	--	--
54	BENEDICTO RAMA FERNÁNDEZ	Purullena	5	10	Llanos De Almagru	Labor o Labradío seco	--	25,6	--	--	250	256	--	--
55	CARMEN OLMOS FERNÁNDEZ	Purullena	5	9	Llanos De Almagru	Labor o Labradío seco	--	32	--	--	228	321	--	--
	ANTONIO LUIS HUERTAS GONZÁLEZ						--							
56	BENEDICTO RAMA FERNÁNDEZ /MANUEL RAMA FERNÁNDEZ	Purullena	5	6	Llanos De Almagru	Labor o Labradío seco	1 (AP14) 5,3	89,5	--	--	731	914	62	18
57	MANUEL RAMA LÓPEZ	Purullena	5	5	Llanos De Almagru	Labor o Labradío seco	--	45,4	--	--	400	432	--	--
58	HEREDEROS DE JUAN VILCHEZ FERNÁNDEZ	Purullena	5	4	Llanos De Almagru	Labor o Labradío seco	0,5 (AP15) 3,2	30	--	--	189	299	59	18
59	CARMEN OLMOS FERNÁNDEZ /ANTONIO LUIS HUERTAS GONZÁLEZ	Purullena	5	3	Llanos De Almagru	Labor o Labradío seco	0,5 (AP15) 3,2	76,5	--	--	842	611	--	--
60	JUAN FRANCISCO CASTILLO MANZANO /ROBERTO CASTILLO MANZANO	Purullena	5	2	Llanos De Almagru	Almendros	--	183,6	--	--	2.389	964	--	--
61	AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	Purullena	5	9002	Camino	VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	--	--	--	--	350,5	569,3	--	--
62	MARIANO LÓPEZ MARTÍNEZ	Purullena	5	109	Llanos De Almagru	ALMENDROS, SECANO	--	--	--	--	24	311	--	--
63	AYUNTAMIENTO DE DARRO	Darro	501	9001	Cno Iznalloz Guadix	VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	--	2	--	--	11	24	--	--
64	GEMA LÓPEZ MARTÍNEZ	Darro	501	481	Quemados	Labor o Labradío seco	1(AP16) 7,5	31,2	--	--	246	310	48	18
65	AYUNTAMIENTO DE DARRO	Darro	501	9007	Cno Quemados	VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	--	205,9	--	--	1.661	1.092	--	--
66	JOSÉ LÓPEZ CARO	Darro	501	5588	Cañada Belerda	Labor o Labradío seco	--	53,3	--	--	938	550	--	--
67	HEREDEROS DE ANTONIO LÓPEZ CARO	Darro	501	5589	Cañada Belerda	Labor o Labradío seco, pastos y olivo seco	--	135,1	--	--	2.911	1.352	--	--
68	HEREDEROS DE MANUEL BERBEL FORNILES	Darro	501	5603	Cañada Belerda	Labor o Labradío seco, pastos	--	15	--	--	263	148	--	--
69	HEREDEROS DE JUAN LÓPEZ GARCÍA	Darro	501	5604	Cañada Belerda	Labor o Labradío seco, pastos	--	14,8	--	--	229	149	--	--
70	ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	Darro	501	5605	Cañada Belerda	Pastos y almendo seco	--	26,6	--	--	320	266	--	--
71	HEREDEROS DE ENCARNACIÓN BERBEL MARTÍNEZ	Darro	501	5611	Cañada Belerda	Labor o Labradío seco	--	13,5	--	--	110	134	--	--
72	MAXIMILIANO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	Darro	501	5612	Cañada Belerda	Labor o Labradío seco	1 (AP17) 4,9	12,7	--	--	68	129	153	18
73	ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	Darro	501	5613	Cañada Belerda	Labor o Labradío seco	--	59,8	--	--	488	598	--	--
74	MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ	Darro	501	676	Quemados	Labor o Labradío seco	--	39,2	--	--	445	279	--	--
75	MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ	Darro	501	478	Quemados	Labor o Labradío seco	--	--	--	--	18	113	--	--

76	MIGUEL PORCEL VELASCO /CARMEN MEMBRILLA MONTALBÁN	Darro	501	675	Quemados	Labor o Labradío seco	--	--	--	--	82	146	--	--
77	MIGUEL PORCEL VELASCO	Darro	501	477	Quemados	Labor o Labradío seco	--	--	--	--	125	142	--	--
78	MIGUEL PORCEL VELASCO/CARMEN EN MEMBRILLA MONTALBÁN	Darro	501	476	Quemados	Almendros	--	12,9	--	--	249	329	--	--
79	MIGUEL PORCEL VELASCO /CARMEN MEMBRILLA MONTALBÁN	Darro	501	674	Quemados	Almendros	--	11,5	--	--	107	355	--	--
80	HEREDEROS DE ROSARIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	Darro	501	673	Quemados	Labor o Labradío seco	1 (AP18) 5,3	68	--	--	588	652	48	18
81	MANUEL LÓPEZ GARCÍA	Darro	501	672	Quemados	Labor o Labradío seco	--	26,6	--	--	377	266	--	--
82	JOSÉ LÓPEZ CARO	Darro	501	472	Quemados	Labor o Labradío seco	--	160,2	--	--	2.107	1.131	--	--
83	ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	Darro	501	671	Quemados	Labor o Labradío seco	1 (AP19) 7,1	10,6	--	--	64	136	48	18
84	HEREDEROS DE SANTIAGO LÓPEZ CARO	DARRO	501	470	Quemados	Labor o Labradío seco	--	46,6	--	--	570	420	--	--
85	ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	DARRO	501	469	Quemados	Labor o Labradío seco	--	60,8	--	--	1.089	498	--	--
86	ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	DARRO	501	468	Quemados	Labor o Labradío seco	--	18,7	--	--	293	94	--	--
87	HEREDEROS DE ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	DARRO	501	467	Quemados	Labor o Labradío seco	--	17,3	--	--	206	292	--	--
88	ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	DARRO	501	670	Quemados	Labor o Labradío seco	--	--	--	--	77	196	--	--
89	HEREDEROS DE ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	DARRO	501	669	Quemados	Labor o Labradío seco	--	--	--	--	532	494	--	--
90	HEREDEROS DE ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	DARRO	501	466	Quemados	Labor o Labradío seco	1 (AP20) 5,3	161,8	--	--	2.468	1.961	48	18
91	JUAN GÓMEZ TORRES	DARRO	501	461	Quemados	Labor o Labradío seco	1 (AP21) 6,8	298,9	--	--	4.263	2.919	48	18
92	AYUNTAMIENTO DE DARRO	DARRO	501	9006	Cno Leones	Improductivo	--	5,7	--	--	85	57	--	--
93	CONSUELO GLORIA LEÓN GARRIDO /MARÍA DEL CARMEN LEÓN GARRIDO	DARRO	501	464	Meseta Perez	Labor o Labradío seco	--	12,3	--	--	178	124	--	--
94	HEREDEROS DE PILAR RODRÍGUEZ BAENA /MARÍA BAENA RODRÍGUEZ/MARÍA SAGRARIO AVILÉS RODRÍGUEZ	DARRO	501	462	Meseta Perez	Labor o Labradío seco, Pastos	2 (AP22, AP23) 12	316	--	--	3.134	1.868	--	--
95	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU	DARRO	501	460	Meseta Perez	Labor o Labradío seco	--	97,5	--	--	1.218	2.268	803	18
96	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU	DARRO	501	5793	Barranco	Labor o Labradío seco	1 (AP24) 20,3	55,4	24	0,8/3,4	369,6/19,2	575,9/62	248	18
97	HEREDEROS DE ANA MARTÍNEZ BERBEL	DARRO	501	5760	Ds Extrarradio	Labor o Labradío seco, Pastos	--	--	69,2	0,8	55	180	48	18

Granada, 4 de diciembre de 2022.- El Delegado Territorial, Gumersindo Fernández Casas.

ID: A220050401-1